

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 17/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2018 00001	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AURA ROSA - GONZALEZ GUTIERREZ	JUAN BAUTISTA GONZALEZ VALENCIA (QEPD)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, que será celebrada de manera virtual. Se decretan pruebas.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2018 00001	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AURA ROSA - GONZALEZ GUTIERREZ	JUAN BAUTISTA GONZALEZ VALENCIA (QEPD)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, dentro del Incidente de Rendición de cuentas, la cual será celebrada de manera virtual.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2018 00001	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	AURA ROSA - GONZALEZ GUTIERREZ	JUAN BAUTISTA GONZALEZ VALENCIA (QEPD)	Auto termina proceso por Pago Auto decreta la terminación del proceso Ejecutivo de Honorarios, por pago total de la obligación; Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en el presente proceso.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2018 00361	Verbal	ROBERTO CARLOS ZAPATA MORA	ROBERTH FABIAN - ROSADO CASTAÑEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el el ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, como fecha y hora escogida para la práctica de la prueba de ADN a las personas involucradas dentro del presente proceso. Se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba se hará presumir cierta la impugnación alegada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 386 del CGP.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2021 00077	Ejecutivo	HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ	EDWIN HENRIQUE BARRIOS MARRIAGA	Auto Interlocutorio Auto resuelve varias solicitudes presentadas dentro del presente asunto; Se requiere a la la parte ejecutante para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, manifieste si prescinde de la medida cautelar o en su defecto, rinda las explicaciones a que haya lugar. Artículo 600 del C.G.P.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2021 00265	Ejecutivo	YURIS XIOMARA LLANOS RODRIGUEZ	MAYRON ENRIQUE DE LA HOZ VASQUEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo Auto resuelve no aprobar la transacción celebrada entre los señores YURIS XIOMARA LLANOS RODRÍGUEZ en representación del menor MADLHLL y el señor MAYRON ENRIQUE DE LA HOZ VASQUEZ, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma establecida en el mandamiento de pago, a favor del menor MADLHLL quien actúa representado por su madre señora YURIS XIOMARA LLANOS RODRÍGUEZ y en contra del señor MAYRON ENRIQUE DE LA HOZ VASQUEZ.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00150	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FABIAN EDUARDO NUÑEZ CUJIA	CARMEN MERCEDES ROSADO USTARIZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	16/05/2022	
20001 31 10 001 2022 00154	Ejecutivo	MABELEIDIS - VERGARA FLORES	ALVARO BALLESTAS BERRIO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto ordena librar mandamiento de pago a favor del menor AJBV, quien actúa representado por su madre MABELEIDIS VERGARA FLOREZ y a cargo del señor ALVARO BALLESTAS BERRIO; Se a parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del C. G. del P. Se decretan medidas cautelares.	16/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO